

## MUESTRA ITINERANTE DE FOTOGRAFÍA REGIÓN NOROESTE

### BASES Y REGLAMENTO

El Consejo Federal de Inversiones (CFI), a través de su Programa de Cultura, convoca a fotógrafos/as de la Región NOA, comprendida por las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, a participar de la Muestra Itinerante de Fotografía del Noroeste (MIF), a realizarse entre **marzo de 2020 y enero de 2021** y que se regirá por el presente Reglamento.

En el convencimiento de que la identidad no es sino un proceso de permanente construcción, el **CFI** en alianza con el **Consejo Regional Norte Cultura** promueve la producción, selección y difusión de la actividad de artistas locales de indudable talento, estimula su vinculación y contacto y desarrolla actividades en la región tendientes a visibilizar sus pensamientos y obras.

#### 1. De la convocatoria

Estará abierto a todos los fotógrafos/as argentinos y extranjeros mayores de 18 (dieciocho) años, que acrediten residencia inmediata de por lo menos dos años en alguna de las seis provincias que integran la Región NOA (Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán).

Se seleccionarán 5 artistas por provincia, que participarán con una obra cada uno/a que integrará la **Muestra Itinerante de Fotografía del Noroeste**.

Esta exposición se presentará en cada una de las provincias de la región en el transcurso del año y culminará con su puesta en las Salas Federales del CFI, en 2021.

#### 2. De la admisión

Se recepcionarán hasta 3 (tres) obras por artista, de las cuales se seleccionará 1 (una) para participar de la muestra.

#### 3. De la no admisión

No se admitirá la participación de:

- Los que no se ajusten a los parámetros indicados por este Reglamento.
- Los funcionarios y empleados del CFI o de la CFI SAC, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.
- Los funcionarios provinciales o municipales de jerarquía equivalente a Director o superior, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.
- Las personas vinculadas a cualquier integrante de los jurados por la relación de parentesco descripta precedentemente.
- Los artistas que no tengan domicilio en la región que convoca.

#### 4. De los lugares de información

Toda la información referida a la convocatoria, así como también los formularios de inscripción, cronogramas y bases y reglamento podrá ser descargada del sitio <http://cultura.cfi.org.ar/>

#### 5. De los plazos de inscripción y recepción de obras

Junto al formulario de inscripción se deberá enviar un archivo único, en formato PDF, con la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI del/a postulante;
- b) Statement (que no supere los 2.000 caracteres con espacios incluidos);
- c) Hasta tres imágenes de obras a página completa;
- d) Biografía redactada / CV (que no supere los 2.000 caracteres con espacios incluidos);
- e) Fichas técnicas de las obras enviadas: título, técnica, dimensiones, año de realización.

El nombre del archivo PDF, debe ser "NOMBRE\_APELLIDO" del postulante.  
Todo el material deberá enviarse a la dirección [mif.region.noa@gmail.com](mailto:mif.region.noa@gmail.com).

El plazo para la recepción de inscripciones y materiales vencerá a las 18 horas del **19 de abril de 2020**.

Los seleccionados para participar en la Muestra Itinerante de Fotografía (MIF) serán notificados telefónicamente o por correo electrónico y a través del sitio web <http://cultura.cfi.org.ar/>

## 6. Condiciones particulares

1. La técnica y temática serán libres.
2. El envío será de hasta 3 fotografías máximo. La cantidad de obras seleccionadas por cada artista será una sola únicamente.
3. El CFI se hará cargo de la copia y presentación de todas las fotografías seleccionadas. La impresión será en técnica Inkjet, en papel Premium Epson Luster 260 gr.
4. Los artistas seleccionados deberán enviar la fotografía seleccionada por correo electrónico a [mif.region.noa@gmail.com](mailto:mif.region.noa@gmail.com)., en formato JPG o TIFF, a 300 dpi de resolución, a un tamaño de 50 x 50 centímetros. El archivo deberá enviarse tal como deberá imprimirse, indicándose claramente la posición de la imagen (sea vertical u horizontal) en que se deberá exponer.

## 7. Del procedimiento de Selección

La selección de obras que participarán de la Muestra Itinerante de Fotografía (MIF) será efectuada por dos fotógrafos/as designados por el CFI que actuarán en las seis provincias de la región, acompañados por un representante local, que actuará solo en la instancia en que se juzguen las presentaciones de su provincia.

El voto de los jurados será secreto y obligatorio.

La decisión de los jurados en todas y cada una de las instancias, y las decisiones emanadas del área jurídica del CFI a través de sus dictámenes y a propuesta del jurado, serán inapelables.

## 8. De la Muestra Itinerante

La Muestra estará integrada por las 30 fotografías seleccionadas, 5 (cinco) por provincia. Las fechas y lugares de realización serán publicados oportunamente en el sitio web del Programa de Cultura del CFI y difundidos por las Áreas de Cultura de todas las provincias de la región.

## 9. Del destino de las obras.

La MIF recorrerá las seis provincias de la región Noroeste en 2020 y en 2021 se presentará en las Salas Federales del CFI, San Martín 857, CABA.

Una vez concluida la itinerancia, con la presentación en la Ciudad de Buenos Aires, las obras (sin enmarcar) serán archivadas a la espera del retiro o instrucciones de destino por parte de sus autores. El CFI no se responsabilizará por el cuidado y conservación de las obras no retiradas por sus autores. El CFI no se hará cargo de gastos ni gestión de envíos en la devolución de estas obras.

## **10. Sobre los derechos de autor**

Cada artista seleccionado y participante de la MIF mantiene absolutamente todos los derechos sobre sus obras en los términos de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. El CFI solo utilizará imágenes como comunicación de los resultados, y toda acción referida a la MIF en cualquiera de sus instancias y a través de cualquier medio gráfico o virtual con la conformidad expresa de cada artista.

## **11. Disposiciones finales**

La sola presentación para este concurso implica el pleno conocimiento y la total aceptación del presente Reglamento, en todos sus puntos.

Tanto el Consejo Federal de Inversiones como las Áreas de Cultura de las provincias de la región, resolverán aquellas situaciones no previstas en las presentes Bases, comprendiendo aquellos eventuales cambios de cronograma por razones de fuerza mayor.